



Sustanciación	N° 526
Radicado	05266 31 03 002 2014 00131 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Juan Francisco Acosta Escobar
Demandado	Alberto Gutiérrez Arcila
Asunto	Desarchivo proceso y requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

Frente al memorial que antecede, se le indica el memorialista que el proceso se encuentra desarchivado a su disposición por el término de treinta (30) días.

Respecto a la solicitud de oficios de desembargo, se indica que revisado el expediente se observa que el 14 de febrero de 2018, se expidieron los oficios n° 154, 155, 156, 157, contentivos de levantamiento de embargo, y los mismos que fueron retirados el 22 de marzo de 2018, por la apoderada judicial de la parte demandante. Por lo tanto, se requiere a la parte demandante por el término de treinta (30) días, para que se sirva de informar al Despacho las gestiones realizadas por su cuenta para el diligenciamiento de los oficios en mención ante las correspondientes entidades y cuáles fueron las respuestas emitidas ante dicha gestión.

Si transcurrido dicho lapso de tiempo, la requerida no se ha pronunciado al respecto, se ordenará la reproducción de los mismos, para que sean diligenciados por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2014-00131